

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2022-00-366

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 04), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la ejecutada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** fue notificada por estados el día 26 de septiembre de 2022 del mandamiento ejecutivo de pago y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago, de conformidad a al 440 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f592ac319d244e89e8df2e4ccedd63b91b451c15da7a4853adc4c9c7da84253**

Documento generado en 31/10/2022 08:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>